

Bogotá, D. C 27 de abril de 2026

Rad. **12022026E2014437**

Doctora

LILIANA MARIA TABORDA GONZALEZ

Directora General

Corporación Autónoma Regional de Antioquia – CORANTIOQUIA

ltaborda@corantioquia.gov.co ; direccion@corantioquia.gov.co

Carrera 65 No. 44 A 32 Sector El Naranjal

Medellín, Antioquia

Asunto: Verificación de valores aportados al Fondo de Compensación Ambiental (FCA) – a corte 31 de diciembre de 2025

Respetada directora Liliana:

En el marco de las competencias de la Secretaría Técnica del FCA, se realizó la verificación de los valores liquidados por parte de la Corporación al Fondo, con corte al 31 diciembre de 2025, donde se evidenciaron diferencias en relación con los valores registrados en la plataforma del CUIPO (Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario) de la Contraloría General de la República, sobre las cuales solicitamos amablemente se realicen las correcciones a las liquidaciones y se efectúen los giros correspondientes.

Este seguimiento se adelanta en cumplimiento a las siguientes consideraciones normativas:

El Artículo 24 de la Ley 344 de 1996, que creó el Fondo de Compensación Ambiental como una cuenta de la Nación, sin personería jurídica, adscrito al Ministerio del Medio Ambiente (Hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), determino "Serán ingresos del Fondo el veinte por ciento 20% de los recursos percibidos por las Corporaciones Autónomas Regionales, con excepción de las de Desarrollo Sostenible, por concepto de transferencias del sector eléctrico y el diez por ciento 10% de las restantes rentas propias, con excepción del porcentaje ambiental de los gravámenes a la propiedad inmueble percibidos por ellas y de aquéllas que tengan como origen relaciones contractuales interadministrativas."

Asimismo, el numeral 5, Artículo 2.2.9.5.1.4. del Decreto 1076 de 2015, contempla que el Comité del Fondo de Compensación Ambiental tendrá entre otras funciones "Velar porque las Corporaciones efectúen los aportes al Fondo de Compensación Ambiental de acuerdo con los porcentajes establecidos en la Ley 344 de 1996 y en las fechas establecidas en el presente capítulo."

En este sentido, el numeral 4, Artículo 2.2.9.5.1.5. del Decreto 1076 de 2015 señala que la secretaria técnica del Fondo de Compensación Ambiental tiene dentro de sus *funciones* *"Revisar e informar periódicamente al Comité sobre la situación de recaudo del Fondo y el cumplimiento de las obligaciones por parte de las Corporaciones."*

Igualmente, el Artículo 2.2.9.5.1.9. del Decreto 1076 de 2015 estableció **"Mecanismos de Recaudo"**. *Las Corporaciones deberán enviar mensualmente a la Secretaría Técnica del Comité del Fondo de Compensación Ambiental un informe que contenga los montos recaudados y los recursos destinados al Fondo definidos en el artículo 24 de la Ley 344 de 1996. Esta información deberá ser avalada por el Tesorero y el director general de cada Corporación."*

De acuerdo con lo anterior, el párrafo primero del artículo 9 del Acuerdo 009 de 2023 determinó: *"La Secretaría Técnica del FCA bimestralmente cotejará en el CUIPO (Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario) de la Contraloría General de la República, el reporte de los recursos de ejecución de gastos de las Corporaciones con los reportes de las transferencias realizadas por las Corporaciones Aportantes al FCA, para verificar la consistencia de los valores reportados, realizará las alertas pertinentes a los miembros del comité del FCA e iniciará el proceso correspondiente con la Oficina Asesora Jurídica."*

En este contexto, una vez revisadas las liquidaciones mensuales y cotejadas con la información de la ejecución de ingresos que registró la Corporación en el aplicativo CUIPO, con corte a 31 diciembre de 2025, se presenta la siguiente información:

11) Los derechos causados por el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y salvoconductos, de acuerdo con la escala tarifaria que para el efecto expida el Ministerio del Medio Ambiente.

PARÁGRAFO. Los recursos y rentas previstos en este artículo ingresarán al Fondo Nacional Ambiental en aquellas regiones del país donde no se hayan organizado corporaciones autónomas regionales, hasta el momento en que éstas se creen. Estas rentas deberán asignarse a programas y proyectos que se ejecuten en las regiones respectivas.

Asimismo, el numeral 5, Artículo 2.2.9.5.1.4. del Decreto 1076 de 2015, contempla que el Comité del Fondo de Compensación Ambiental tendrá entre otras funciones



Ambiente

"Velar porque las Corporaciones efectúen los aportes al Fondo de Compensación Ambiental de acuerdo con los porcentajes establecidos en la Ley 344 de 1996 y en las fechas establecidas en el presente capítulo."

En este sentido, el numeral 4, Artículo 2.2.9.5.1.5. del Decreto 1076 de 2015 señala que la secretaria técnica del Fondo de Compensación Ambiental tiene dentro de sus funciones

"Revisar e informar periódicamente al Comité sobre la situación de recaudo del Fondo y el cumplimiento de las obligaciones por parte de las Corporaciones."

Igualmente, el Artículo 2.2.9.5.1.9. del Decreto 1076 de 2015 estableció:

"Mecanismos de Recaudo. Las Corporaciones deberán enviar mensualmente a la Secretaría Técnica del Comité del Fondo de Compensación Ambiental un informe que contenga los montos recaudados y los recursos destinados al Fondo definidos en el artículo 24 de la Ley 344 de 1996. Esta información deberá ser avalada por el Tesorero y el director general de cada Corporación."

De acuerdo con las consideraciones anteriores, se concluye que las únicas excepciones a la contribución al Fondo de Compensación Ambiental – FCA, fueron dadas por la misma ley 344, al excluir unos rubros en particular, como el porcentaje ambiental de los gravámenes a la propiedad inmueble y de aquellas que tengan como origen relaciones contractuales interadministrativas. Así, se considera que si una ley no excluye una renta de la respectiva contribución que deben realizar las Corporaciones Autónomas Regionales, no se puede por la vía interpretativa y de manera discrecional, excluir ciertas rentas de dichas Corporaciones, que, por ley, forman parte de aquellas rentas sobre las cuales les compete realizar la respectiva contribución al Fondo de Compensación Ambiental.

En este contexto, se unificaron los Informes Mensuales de Liquidación Aportes a Transferir al FCA que remitió la Corporación con corte a 31 diciembre de 2025, y se presenta la siguiente información:

Tabla 1. Valores liquidados al FCA por parte de la Corporación

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	VALOR RECAUDO EFFECTIVO ACUMULADO AL PERIODO REPORTADO IV TRIMESTRE
Ingresos Recursos Propios	\$ 7.590.168.673	\$ 8.551.476.504	\$ 13.044.507.718	\$ 10.321.176.569	\$ 10.479.126.591	\$ 9.635.326.667	\$ 11.504.236.396	\$ 9.545.995.701	\$ 10.632.218.416	\$ 12.490.367.156	\$ 10.946.481.695	\$ 12.244.087.401	\$ 126.985.158.337
Ingresos Corrientes	\$ 7.590.168.673	\$ 8.551.476.504	\$ 13.044.507.718	\$ 10.321.176.569	\$ 10.479.126.591	\$ 9.635.326.667	\$ 11.504.236.396	\$ 9.545.995.701	\$ 10.632.218.416	\$ 12.490.367.156	\$ 10.946.481.695	\$ 12.244.087.401	\$ 126.985.158.337
Ingresos no tributarios	\$ 7.590.168.673	\$ 8.551.476.504	\$ 13.044.507.718	\$ 10.321.176.569	\$ 10.479.126.591	\$ 9.635.326.667	\$ 11.504.236.396	\$ 9.545.995.701	\$ 10.632.218.416	\$ 12.490.367.156	\$ 10.946.481.695	\$ 12.244.087.401	\$ 126.985.158.337
Contribuciones	\$ 6.665.952.588	\$ 7.536.225.580	\$ 6.861.776.769	\$ 7.265.358.548	\$ 7.198.786.750	\$ 8.039.059.718	\$ 8.654.634.668	\$ 8.275.744.070	\$ 9.581.520.327	\$ 9.878.167.155	\$ 10.179.888.639	\$ 9.552.259.849	\$ 99.689.374.661
Contribuciones diversas	\$ 6.665.952.588	\$ 7.536.225.580	\$ 6.861.776.769	\$ 7.265.358.548	\$ 7.198.786.750	\$ 8.039.059.718	\$ 8.654.634.668	\$ 8.275.744.070	\$ 9.581.520.327	\$ 9.878.167.155	\$ 10.179.888.639	\$ 9.552.259.849	\$ 99.689.374.661
Contribución sector eléctrico	\$ 6.665.952.588	\$ 7.536.225.580	\$ 6.861.776.769	\$ 7.265.358.548	\$ 7.198.786.750	\$ 8.039.059.718	\$ 8.654.634.668	\$ 8.275.744.070	\$ 9.581.520.327	\$ 9.878.167.155	\$ 10.179.888.639	\$ 9.552.259.849	\$ 99.689.374.661
Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	\$ 6.327.030.835	\$ 7.386.513.552	\$ 6.794.371.061	\$ 7.265.358.548	\$ 7.174.986.791	\$ 8.034.719.148	\$ 8.654.634.668	\$ 8.275.744.070	\$ 9.563.220.467	\$ 9.867.800.211	\$ 10.172.635.984	\$ 9.545.848.624	\$ 99.062.863.959
Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional - Vigencia Actual	\$ 6.327.030.835	\$ 7.386.513.552	\$ 6.794.371.061	\$ 7.265.358.548	\$ 7.174.986.791	\$ 8.034.719.148	\$ 8.654.634.668	\$ 8.275.744.070	\$ 9.563.220.467	\$ 9.867.800.211	\$ 10.172.635.984	\$ 9.545.848.624	\$ 99.062.863.959
Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional - Vigencia Anterior													\$ -
Contribución sector eléctrico - Generadores de energía no convencional	\$ 338.921.753	\$ 149.712.028	\$ 67.405.708	\$ -	\$ 23.799.959	\$ 4.340.570	\$ -	\$ -	\$ 18.299.860	\$ 10.366.944	\$ 7.252.655	\$ 6.411.225	\$ 626.510.702
Contribución sector eléctrico - Generadores de energía no convencional - Vigencia Actual	\$ 338.921.753	\$ 149.712.028	\$ 67.405.708		\$ 23.799.959	\$ 4.340.570			\$ 18.299.860	\$ 10.366.944	\$ 7.252.655	\$ 6.411.225	\$ 626.510.702
Contribución sector eléctrico - Generadores de energía no convencional - Vigencia Anterior													\$ -
Tasas y derechos administrativos	\$ 825.810.528	\$ 932.555.994	\$ 6.021.501.742	\$ 2.959.430.506	\$ 3.093.529.292	\$ 1.533.747.580	\$ 2.734.109.587	\$ 1.132.838.387	\$ 855.642.810	\$ 1.926.277.847	\$ 711.807.286	\$ 2.447.238.254	\$ 25.174.478.663
Certificaciones y constancias	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Certificaciones y constancias - Vigencia Actual													\$ -
Certificaciones y constancias - Vigencia Anterior													\$ -
Evaluación de licencias y trámites ambientales	\$ 88.759.903	\$ 213.752.146	\$ 166.555.894	\$ 89.916.685	\$ 106.798.825	\$ 49.915.109	\$ 199.957.847	\$ 145.084.475	\$ 121.255.598	\$ 194.469.549	\$ 51.826.522	\$ 269.838.496	\$ 1.698.131.049
Evaluación de licencias y trámites ambientales - Vigencia Actual	\$ 39.612.310	\$ 58.886.206	\$ 102.679.974	\$ 41.331.491	\$ 106.798.825	\$ 26.545.876	\$ 128.246.965	\$ 120.453.734	\$ 84.073.304	\$ 55.697.202	\$ 27.018.241	\$ 182.428.479	\$ 973.772.607
Evaluación de licencias y trámites ambientales - Vigencia Anterior	\$ 49.147.593	\$ 154.865.940	\$ 63.875.920	\$ 48.585.194		\$ 23.369.233	\$ 71.710.882	\$ 24.630.741	\$ 37.182.294	\$ 138.772.347	\$ 24.808.281	\$ 87.410.017	\$ 724.358.442
Seguimiento a licencias y trámites ambientales	\$ 164.101.250	\$ 210.565.930	\$ 245.061.430	\$ 156.876.957	\$ 153.527.212	\$ 22.464.666	\$ 56.559.398	\$ 72.955.916	\$ 138.046.830	\$ 134.449.594	\$ 97.533.137	\$ 679.131.805	\$ 2.131.273.948
Seguimiento a licencias y trámites ambientales - Vigencia Actual	\$ 49.598.346	\$ 219.783.626	\$ 350.465.461	\$ 156.876.957	\$ 61.459.915	\$ 22.464.666	\$ 56.559.398	\$ 72.955.916	\$ 138.046.830	\$ 134.449.594	\$ 97.533.137	\$ 679.131.805	\$ 2.039.325.651
Seguimiento a licencias y trámites ambientales - Vigencia Anterior	\$ 114.502.904	\$ 9.217.873	\$ 105.404.031		\$ 92.067.297								\$ 91.948.297
Tasa por el uso del agua	\$ 62.610.040	\$ 149.255.752	\$ 5.185.471.860	\$ 1.662.386.549	\$ 2.105.193.573	\$ 96.341.658	\$ 288.878.599	\$ 199.003.768	\$ 172.442.548	\$ 277.331.230	\$ 175.455.839	\$ 322.599.404	\$ 10.696.970.840
Tasa por el uso del agua - Vigencia Actual	\$ 420.288	\$ 444.554	\$ 5.107.999.151	\$ 1.619.054.681	\$ 1.938.766.430	\$ 60.285.879	\$ 199.470.107	\$ 128.345.640	\$ 112.995.867	\$ 163.763.146	\$ 76.758.701	\$ 128.473.559	\$ 9.536.778.003
Tasa por el uso del agua - Vigencia Anterior	\$ 62.189.752	\$ 148.811.218	\$ 77.472.709	\$ 43.331.868	\$ 166.427.143	\$ 36.055.779	\$ 89.408.492	\$ 70.658.128	\$ 59.446.681	\$ 113.568.084	\$ 98.697.138	\$ 194.125.845	\$ 1.160.192.837
Tasa retributiva	\$ 300.998.155	\$ 358.982.323	\$ 423.412.558	\$ 817.675.400	\$ 728.009.682	\$ 1.255.476.735	\$ 1.661.260.695	\$ 715.469.203	\$ 422.100.827	\$ 1.319.704.305	\$ 374.609.024	\$ 708.440.350	\$ 9.086.139.257
Tasa retributiva - Vigencia Actual	\$ 393.145	\$ 563.550	\$ 708.898	\$ 393.882.631	\$ 404.082.572	\$ 969.279.932	\$ 1.285.472.014	\$ 214.803.769	\$ 134.498.795	\$ 723.627.289	\$ 37.821.104	\$ 333.128.192	\$ 4.498.261.891
Tasa retributiva - Vigencia Anterior	\$ 300.605.010	\$ 358.418.773	\$ 422.703.660	\$ 423.792.769	\$ 323.927.110	\$ 286.196.803	\$ 375.788.681	\$ 500.665.434	\$ 287.602.032	\$ 596.077.016	\$ 336.787.920	\$ 375.312.158	\$ 4.587.877.366
Tasa por aprovechamiento forestal	\$ 209.341.180	\$ -	\$ 1.000.000	\$ 232.563.765	\$ -	\$ 109.549.412	\$ 527.453.048	\$ 325.025	\$ 1.797.007	\$ 323.169	\$ 12.382.764	\$ 467.228.199	\$ 1.561.963.569
Tasa por aprovechamiento forestal - Vigencia Actual	\$ 242.595			\$ 232.482.360		\$ 109.549.412		\$ 325.025	\$ 1.797.007	\$ 244.276	\$ 12.382.764	\$ 467.228.199	\$ 824.251.638
Tasa por aprovechamiento forestal - Vigencia Anterior	\$ 209.098.585		\$ 1.000.000	\$ 81.405			\$ 527.453.048			\$ 78.893			\$ 737.711.931
Tasa compensatoria por caza de fauna silvestre	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Tasa compensatoria por caza de fauna silvestre - Vigencia Actual													\$ -
Tasa compensatoria por caza de fauna silvestre - Vigencia Anterior													\$ -
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 76.193.917	\$ 57.476.140	\$ 114.117.828	\$ 52.475.599	\$ 123.497.187	\$ 51.423.445	\$ 69.321.469	\$ 119.881.226	\$ 50.906.700	\$ 656.708.699	\$ 38.974.413	\$ 188.959.277	\$ 1.599.935.900
Multas y sanciones	\$ 76.193.917	\$ 57.476.140	\$ 114.117.828	\$ 52.475.599	\$ 123.497.187	\$ 51.423.445	\$ 69.321.469	\$ 119.881.226	\$ 50.906.700	\$ 656.708.699	\$ 38.974.413	\$ 188.959.277	\$ 1.599.935.900
Multas ambientales	\$ 76.193.917	\$ 57.476.140	\$ 114.117.828	\$ 52.475.599	\$ 123.497.187	\$ 51.423.445	\$ 69.321.469	\$ 119.881.226	\$ 50.906.700	\$ 656.708.699	\$ 38.974.413	\$ 188.959.277	\$ 1.599.935.900
Multas ambientales - Vigencia Actual	\$ 8.748.868	\$ 91.481			\$ 40.033	\$ 193.853	\$ 3.510.991	\$ 15.874.858	\$ 14.071.380	\$ 255.074	\$ 14.415.709	\$ 7.557.807	\$ 64.760.054
Multas ambientales - Vigencia Anterior	\$ 67.445.049	\$ 57.384.659	\$ 114.117.828	\$ 52.475.599	\$ 123.457.154	\$ 51.229.592	\$ 65.810.478	\$ 104.006.368	\$ 36.835.320	\$ 656.453.625	\$ 24.558.704	\$ 181.401.470	\$ 1.535.175.846
Intereses de mora													
Venta de bienes y servicios	\$ 22.211.640	\$ 25.218.790	\$ 47.111.379	\$ 43.911.916	\$ 63.313.362	\$ 11.095.924	\$ 46.170.672	\$ 17.532.018	\$ 144.148.579	\$ 29.213.455	\$ 15.811.357	\$ 55.630.021	\$ 521.369.113
Ventas de establecimientos de mercado	\$ 22.211.640	\$ 25.218.790	\$ 1.336.500	\$ 43.911.916	\$ 63.313.362	\$ 11.095.924	\$ 46.170.672	\$ -	\$ 144.148.579	\$ 29.213.455	\$ 15.811.357	\$ 55.630.021	\$ 458.062.216
Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	\$ 358.100	\$ -	\$ 1.336.500	\$ -	\$ -	\$ 115.000	\$ -	\$ -	\$ 12.007.400	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14.011.000
Agricultura, silvicultura y productos de la pesca - Vigencia Actual	\$ 358.100		\$ 1.336.500						\$ 12.007.400				\$ 194.000
Agricultura, silvicultura y productos de la pesca - Vigencia Anterior						\$ 115.000							\$ 115.000
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 21.853.540	\$ 25.218.790	\$ -	\$ 43.911.916	\$ 63.313.362	\$ 10.980.924	\$ 46.170.672	\$ -	\$ 132.141.179	\$ 29.213.455	\$ 15.811.357	\$ 55.436.021	\$ 444.051.216
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Vigencia Actual	\$ 17.353.465	\$ 21.584.190		\$ 43.480.824	\$ 63.313.362		\$ 46.170.672		\$ 132.073.979	\$ 29.213.455	\$ 15.811.357	\$ 55.436.021	\$ 424.437.325
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Vigencia Anterior	\$ 4.500.075	\$ 3.634.600		\$ 431.092		\$ 10.980.924			\$ 67.200				\$ 19.613.891
Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	\$ -	\$ -	\$ 45.774.879	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17.532.018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 63.306.897
Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Agricultura, silvicultura y productos de la pesca - Vigencia Actual													\$ -
Agricultura, silvicultura y productos de la pesca - Vigencia Anterior													\$ -
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ -	\$ -	\$ 45.774.879	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17.532.018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 63.306.897
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Vigencia Actual			\$ 44.896.279					\$ 17.532.018					\$ 62.428.297
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Vigencia Anterior			\$ 878.600										\$ 878.600

Corte: 31 de diciembre de 2025

A continuación, se presentan las diferencias entre los Informes Mensuales de Liquidación Aportes a Transferir al FCA y los valores reportados en el aplicativo de la Contraloría General de la República, Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) en el mismo periodo:

Tabla 2. Diferencias entre los valores liquidados y los ingresos registrados en CUIPO

CONCEPTO	VALOR RECAUDO EFECTIVO ACUMULADO AL PERIODO REPORTADO IV TRIMESTRE	CUIPO ENE/ DIC	DIFERENCIA LIQUIDACION / CUIPO
Ingresos Recursos Propios	\$ 126.985.158.337	\$ 126.898.208.625	-\$ 86.949.712
Ingresos Corrientes	\$ 126.985.158.337	\$ 126.898.208.625	-\$ 86.949.712
Ingresos no tributarios	\$ 126.985.158.337	\$ 126.898.208.625	-\$ 86.949.712
Contribuciones	\$ 99.689.374.661	\$ 100.003.392.413	\$ 314.017.752
Contribuciones diversas	\$ 99.689.374.661	\$ 100.003.392.413	\$ 314.017.752
Contribución sector eléctrico	\$ 99.689.374.661	\$ 100.003.392.413	\$ 314.017.752
Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	\$ 99.062.863.959	\$ 99.352.115.170	\$ 289.251.211
Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional - Vigencia Actual	\$ 99.062.863.959	\$ 99.352.115.170	\$ 289.251.211
Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional - Vigencia Anterior	\$ -	\$ -	\$ -
Contribución sector eléctrico - Generadores de energía no convencional	\$ 626.510.702	\$ 651.277.243	\$ 24.766.541
Contribución sector eléctrico - Generadores de energía no convencional - Vigencia Actual	\$ 626.510.702	\$ 651.277.243	\$ 24.766.541
Contribución sector eléctrico - Generadores de energía no convencional - Vigencia Anterior	\$ -	\$ -	\$ -
Tasas y derechos administrativos	\$ 25.174.478.663	\$ 24.775.511.198	-\$ 398.967.465
Certificaciones y constancias	\$ -	\$ -	\$ -
Certificaciones y constancias- Vigencia Actual	\$ -	\$ -	\$ -
Certificaciones y constancias - Vigencia Anterior	\$ -	\$ -	\$ -
Evaluación de licencias y trámites ambientales	\$ 1.698.131.049	\$ 974.411.757	-\$ 723.719.292
Evaluación de licencias y trámites ambientales - Vigencia Actual	\$ 973.772.607	\$ 974.411.757	\$ 639.150
Evaluación de licencias y trámites ambientales -Vigencia Anterior	\$ 724.358.442	\$ -	-\$ 724.358.442
Seguimiento a licencias y trámites ambientales	\$ 2.131.273.948	\$ 2.456.076.095	\$ 324.802.147
Seguimiento a licencias y trámites ambientales - Vigencia Actual	\$ 2.039.325.651	\$ 2.456.076.095	\$ 416.750.444
Seguimiento a licencias y trámites ambientales - Vigencia Anterior	\$ 91.948.297	\$ -	-\$ 91.948.297
Tasa por el uso del agua	\$ 10.696.970.840	\$ 10.696.920.521	-\$ 50.319
Tasa por el uso del agua - Vigencia Actual	\$ 9.536.778.003	\$ 10.696.920.521	\$ 1.160.142.518
Tasa por el uso del agua - Vigencia Anterior	\$ 1.160.192.837	\$ -	-\$ 1.160.192.837
Tasa retributiva	\$ 9.086.139.257	\$ 9.086.139.256	-\$ 1
Tasa retributiva - Vigencia Actual	\$ 4.498.261.891	\$ 9.086.139.256	\$ 4.587.877.365
Tasa retributiva - Vigencia Anterior	\$ 4.587.877.366	\$ -	-\$ 4.587.877.366
Tasa por aprovechamiento forestal	\$ 1.561.963.569	\$ 1.561.963.569	\$ -
Tasa por aprovechamiento forestal - Vigencia Actual	\$ 824.251.638	\$ 1.561.963.569	\$ 737.711.931
Tasa por aprovechamiento forestal - Vigencia Anterior	\$ 737.711.931	\$ -	-\$ 737.711.931
Tasa compensatoria por caza de fauna silvestre	\$ -	\$ -	\$ -
Tasa compensatoria por caza de fauna silvestre - Vigencia Actual	\$ -	\$ -	\$ -
Tasa compensatoria por caza de fauna silvestre - Vigencia Anterior	\$ -	\$ -	\$ -
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 1.599.935.900	\$ 1.597.935.900	-\$ 2.000.000
Multas y sanciones	\$ 1.599.935.900	\$ 1.597.935.900	-\$ 2.000.000
Multas ambientales	\$ 1.599.935.900	\$ 1.597.935.900	-\$ 2.000.000
Multas ambientales - Vigencia Actual	\$ 64.760.054	\$ 1.597.935.900	\$ 1.533.175.846
Multas ambientales - Vigencia Anterior	\$ 1.535.175.846	\$ -	-\$ 1.535.175.846
Intereses de mora	\$ -	\$ -	\$ -
Venta de bienes y servicios	\$ 521.369.113	\$ 521.369.114	\$ 1
Ventas de establecimientos de mercado	\$ 458.062.216	\$ 507.358.114	\$ 49.295.898
Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	\$ 14.011.000	\$ -	-\$ 14.011.000
Agricultura, silvicultura y productos de la pesca - Vigencia Actual	\$ 13.896.000	\$ -	-\$ 13.896.000
Agricultura, silvicultura y productos de la pesca - Vigencia Anterior	\$ 115.000	\$ -	-\$ 115.000
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 444.051.216	\$ 507.358.114	\$ 63.306.898
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Vigencia Actual	\$ 424.437.325	\$ 507.358.114	\$ 82.920.789
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Vigencia Anterior	\$ 19.613.891	\$ -	-\$ 19.613.891
Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	\$ 63.306.897	\$ 14.011.000	-\$ 49.295.897
Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	\$ -	\$ 14.011.000	\$ 14.011.000
Agricultura, silvicultura y productos de la pesca - Vigencia Actual	\$ -	\$ 14.011.000	\$ 14.011.000
Agricultura, silvicultura y productos de la pesca - Vigencia Anterior	\$ -	\$ -	\$ -
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 63.306.897	\$ -	-\$ 63.306.897
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Vigencia Actual	\$ 62.428.297	\$ -	-\$ 62.428.297
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Vigencia Anterior	\$ 878.600	\$ -	-\$ 878.600

Corte: 31 de diciembre de 2025

Una vez revisada la información de las liquidaciones presentadas por la Corporación al FCA, se evidencia que la sumatoria total de las liquidaciones presenta una diferencia con la información presentada en el CUIPO por un valor de **\$- 86.949.712** por tanto, se solicita realizar las verificaciones y controles pertinentes de las cifras presentadas en los cuadros anteriores y de ser necesario presentar los ajustes a las liquidaciones de los periodos revisados, en un término de (10) diez días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación, en el marco del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 344 de 1996

Cordialmente,

JORGE ALBERTO MORENO VILLARREAL

Jefe de Oficina Asesora de Planeación

Copia: María Alejandra Gómez Gutiérrez Asesora ANLA - delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ante el Consejo Directivo de CORANTIOQUIA-
Claudia Adalgiza Arias Cuadros delegada suplente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ante el Consejo Directivo de CORANTIOQUIA-carias@minambiente.gov.co

Proyectó: Luz Claudia Fraile Ortiz – Contratista - Grupo Gestión de Proyectos – OAP. 
Revisó: Wilson Capera Rodríguez-Abogado-contratista-OAP- 
Revisó: Jorge Eduardo Ramírez Hincapié, Coordinador Grupo de Gestión de Proyectos - OAP.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.